



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 014 DE 2016

ADQUISICIÓN DE BICICLETAS TODOTERRENO ELÉCTRICAS COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL PARQUE ARVÍ.

Atendiendo a que se detectó una incongruencia con lo estipulado en los Estudios Previos que soportan la publicación de la presente convocatoria con sus términos de referencia y aunado a que realizando una revisión de lo estipulado para los amparos solicitados a través de pólizas de seguro se encuentra que los mismos deben ser acordes con los elementos y requerimientos de la Corporación en cuanto a garantías de los mismos, por medio del presente documento se modifican las Bases de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 014 DE 2016, de la siguiente forma:

Se modifican las bases de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 016 DE 2015, así:

“CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

2. GARANTÍA

(...)

“Para la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas correspondientes con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** *Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.*
- **Correcto Manejo del Anticipo:** *Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) meses más.*
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** *Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.*



- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**
Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y de un (1) año más.

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantías solicitadas, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.”

Los demás numerales de las CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 014 DE 2016, que no fueron modificados mediante la presente Adenda, continúan vigentes.

La presente Adenda hace parte integrante de las bases de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 014 DE 2016.

Atentamente,

(Original Firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva – CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Medellín, 2 de diciembre de 2016